



# Gobierno Regional Ica



## ORDENANZA REGIONAL

Nº 019 -2022-GORE-ICA

Ica, 28 DIC. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° establece que, son atribuciones del Consejo Regional "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, una de las funciones generales de los gobiernos regionales, es la función de Planeamiento, que consiste en "diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1949-2008-DREI, de fecha 29 de agosto de 2008 la Dirección Regional de Educación de Ica, aprobó el Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica, como instrumento normativo, rector del desarrollo educativo de la región Ica.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 5983 de fecha 29 de octubre de 2018 emitido por la Dirección Regional de Educación de Ica se resuelve actualizar el Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica, que fuera aprobado por la citada Resolución Directoral Regional N° 1949-2008-DREI de fecha 29 de agosto de 2008, en merito en los considerandos de la presente; asimismo, con Ordenanza Regional N° 0014-2008-GORE-ICA de fecha 25 de setiembre de 2008, se establece en el Artículo Primero.- Aprobar el Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica - PERCI, articulado al I Proyecto Educativo Nacional, al Plan de Desarrollo Regional Concertado, al Plan Integrado de Desarrollo Social; con la participación concertada y sostenible de los diversos actores de la sociedad.

Que, mediante Oficio N° 2142-2022-GORE-ICA/GRDS-DRE-DGI, la Dirección Regional de Educación de Ica, remite al Consejo Regional de Ica, el "PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL CONCERTADO DE ICA AL 2036" - PERCI al 2036, cuya finalidad es atender de forma pertinente y contextualizado el desarrollo de la educación en nuestra región Ica elaborado con la participación activa de la comunidad educativa de nuestra región de Ica; a efecto de que sea aprobado mediante Ordenanza Regional, por el Pleno del Consejo Regional.

Que, es necesario que el Consejo Regional de Ica, apruebe el citado Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica - PERCI, por constituir un instrumento de gestión y orientación para el mejoramiento de la calidad y equidad del servicio educativo en Ica, en función al desarrollo integral de la región.





# Gobierno Regional Ica



Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

## HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL CONCERTADO DE ICA AL 2036

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** El Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica - PERCI, de la Dirección Regional de Educación de Ica, periodo 2022-2036 PERCI-2022-2036; el mismo que en anexo se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONDER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, y al Dirección Regional de Educación de Ica, adopten las medidas del caso, a fin de implementar en toda la jurisdicción regional, los criterios contenidos en el proyecto aprobado, en concordancia con las disposiciones legales sobre la materia

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Educación de Ica, a las UGELs de la Región, las Instituciones Educativas de todos los niveles, planificar, elaborar, ejecutar y evaluar sus acciones, planes y demás proyectos, en el marco del Proyecto Educativo Regional de la Dirección Regional de Educación de Ica periodo, 2022-2036 PERCI 2022-2036.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica y todas sus dependencias descentralizadas.

Comuníquese al señor Gobernador de Ica para su promulgación.

En la ciudad de Ica, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**MG. EDITH NANCY GUILLÉN CANALES**  
CONSEJERA DELEGADA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

MG. EDITH NANCY GUILLÉN CANALES  
CONSEJERA DELEGADA

**POR TANTO**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Dado en la sede del Gobierno Regional de Ica a los 26 días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

